



Chachapoyas, 13 de diciembre de 2024

INFORME 000228-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC



A : GILBER ANTONIO LA TORRE SALAZAR
DIRECTOR
000721 - OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

De : CHRISTIAN SOLÍS VELARDE
RESPONSABLE
000721 - ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Asunto : INFORMA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION AS- 64-2024-GRA-OEC-1 DERIVADO DE LA SIE10-2024-GRA-
OEC-1.

Referencia : MEMORANDO 001991-2024-G.R.AMAZONAS/GG (28NOV2024)
AS-SM-64-2024-GRA/OEC-1: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5
S50, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS
AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS -
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que con fecha 28 de noviembre del 2024 se convocó el procedimiento de selección AS-SM-64-2024-GRA/OEC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-10-2024-GRA/OEC-3 cuyo objeto es la contratación para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

De acuerdo a la convocatoria en la plataforma del SEACE, el cronograma de actividades del Procedimiento de Selección, para el día 10 de diciembre del 2024, estuvo programado la admisión, evaluación y calificación de ofertas y el otorgamiento de la Buena Pro, **revisando en la plataforma del SEACE, se registraron una oferta pero no valida, debido a que el postor no presento la capacidad legal de los requisitos de Calificación.** De acuerdo con el artículo 65 del reglamento numeral 65.1 indica: "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se encuentren dos ofertas válidas".

En ese sentido de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el COMITÉ DE SELECCIÓN o el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, según corresponda, emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente de corresponder. (Adjunta Formato 26 Informe de Desierto)

Se recomienda remitir dicha información al área usuaria, a fin de ver si persiste la necesidad de volver a convocar, y al mismo tiempo realizar medidas correctivas, a fin de gestionar su nueva convocatoria de corresponder.



Sin otro particular es todo cuanto manifiesto a usted, para su conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CHRISTIAN SOLÍS VELARDE
RESPONSABLE
000721 - ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CSV
CC.: cc.: